

CONVENIO No. SAGyP/SAyG/DIR/IBA- H. AYUNTAMIENTO/03/XII SELVA LACANDONA/2019.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO **"INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA"**, EJERCICIO 2019, CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. ADALBERTO MANDUJANO RUIZ**, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA RURAL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE **OCOSINGO**, CHIAPAS; ADMINISTRACIÓN 2018-2021, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. JESÚS ALBERTO OROPEZA NAJERA, YERAT IYAN TRUJILLO RODRIGUEZ** Y **JOSÉ ALEJANDRO CONSTANTINO PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

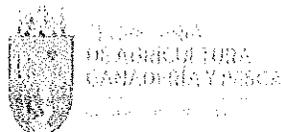
### ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CON LA FINALIDAD DE INDUCIR EL ÓPTIMO Y EFICIENTE APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL PRODUCTIVO, PARA CONTRIBUIR A LA SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIAS, QUE PERMITAN EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO CHIAPANECO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO RURAL, MAYORES INGRESOS A LOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y PECUARIOS Y SUS FAMILIAS, A DETERMINADO PARA EL EJERCICIO 2019, IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO **"INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA"**, EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD OFRECER DIVERSOS APOYOS AL SECTOR AGROPECUARIO, CON MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, VEHÍCULO TIPO VOLTEO Y PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, PARA LA APERTURA Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE APOYO AGROPECUARIO Y CON ELLO FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS; LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS Y JAGÜEYES QUE PERMITAN LA CAPTACIÓN Y RETENCIÓN DE AGUA PLUVIAL Y CON ESTO PODER ABASTECER AL GANADO DURANTE LA ÉPOCA DE ESTIAJE Y REALIZAR TRABAJOS DE DESTRONQUE DE PREDIOS, SUB-SOLEO, NIVELACIÓN Y TERRAPLÉN, ÉSTA ÚLTIMA PARA FACILITAR LAS LABORES DE PREPARACIÓN, SIEMBRA Y COSECHA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN, QUE PERMITAN LA RENTABILIDAD Y UN DESARROLLO DE SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLA Y PECUARIA EN EL ESTADO.

### DECLARACIONES

#### I.-DE "LA SECRETARÍA":

**I.1.-** QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DEPENDE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN



CONVENIO No. SAGyP/SAyG/DIR/IBA- H. AYUNTAMIENTO/03/XII SELVA LACANDONA/2019.

LOS ARTÍCULOS 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2 FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 38 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

**I.2.-** QUE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO PRIMER PÁRRAFO INCISO H) E I) Y QUINTO SEGUNDO PÁRRAFO DEL DECRETO NÚMERO 020, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 414, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN CORRELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ESTABLECE QUE LA REPRESENTACIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL SECRETARIO QUIEN PARA EL DESEMPEÑO EFICAZ DE SUS ATRIBUCIONES, PODRÁ DELEGARLAS EN SERVIDORES PÚBLICOS SUBALTERNOS, SIN PERJUICIO DE SU EJERCICIO DIRECTO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDELEGABLES.

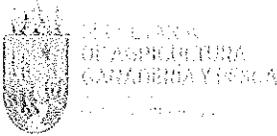
**I.3.-** ESTA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. ADALBERTO MANDUJANO RUIZ**, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA RURAL, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONVENIO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **MTRA. ZAYNIA ANDREA GIL VÁZQUEZ**, SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA **12 DE ABRIL DEL 2019**. MISMO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**I.4.-** QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SH/SUBE/0623/2019, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, AUTORIZÓ LIBERACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO **"INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA"**, EJERCICIO 2019, MEDIANTE EL CUAL EL **"SUJETO DE APOYO"** SERÁ BENEFICIADO.

**I.5.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EL KM. 2.5 DE LA CARRETERA JUAN CRISPÍN-CHICOASEN, CENTRO DEMOSTRATIVO "LA CHACONA", DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

## **II.- DE "EL AYUNTAMIENTO":**

**II.1.** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS MUNICIPIOS CONSTITUYEN LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS.



CONVENIO No. SAGyP/SAyG/DIR/IBA- H. AYUNTAMIENTO/03/XII SELVA LACANDONA/2019.

**II.2.-** QUE ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR CONSIGUIENTE ES SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 82 y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 2 SEGUNDO PÁRRAFO y 7 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**II.3.-** QUE EN ESTE ACTO ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. **JESÚS ALBERTO OROPEZA NAJERA**, **YERAT IYAN TRUJILLO RODRIGUEZ** Y **JOSÉ ALEJANDRO CONSTANTINO PEREZ**, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, QUIENES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 80 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 21, 40 FRACCIÓN V, 56 FRACCIÓN I Y II, 57, 60 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN XIII Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.

**II.4.-** QUE PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SU MUNICIPIO, LE SOLICITARON CON FECHA **27** DE **MAYO** DEL **2019**, REALIZAR GESTIONES ANTE "**LA SECRETARÍA**" PARA QUE SE LES OTORQUE EL APOYO CON MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, CALIFICADO, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTES EN: **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA**

**II.5.-** QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "**LA SECRETARIA**", A FIN DE CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE SU MUNICIPIO.

**II.6.-** QUE MANIFIESTA CONOCER LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "**INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA**", EJERCICIO 2019, COMPROMETIÉNDOSE DESDE ESTE MOMENTO A QUE LOS PRODUCTORES QUE SERÁN BENEFICIADOS ASUMAN SU CABAL CUMPLIMIENTO.

**II.7.-** QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, LOS PRODUCTORES QUE SERÁN BENEFICIADOS NO HAN RECIBIDO O ESTÁN RECIBIENDO DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, NINGÚN BENEFICIO IGUAL O SIMILAR PARA EL MISMO FIN DEL PRESENTE CONVENIO.

**II.8.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE **OCOSINGO**, CHIAPAS.

### **III.- DE "LAS PARTES":**

**III.1.-** QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES, DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EXPRESA PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

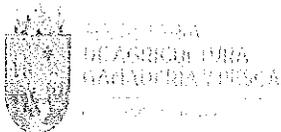
**PRIMERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", CON RESPECTO AL APOYO EN ESPECIE QUE "LA SECRETARÍA" OTORGARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA", EJERCICIO 2019, EN LO SUCESIVO "EL PROYECTO", PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN BENEFICIO DE PRODUCTORES Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE **OCOSINGO**, CHIAPAS; DE CONFORMIDAD CON LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, CON LA FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO (FIBAP) Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL PROYECTO", DOCUMENTOS QUE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS Y RUBRICADOS POR "LAS PARTES", SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA:** CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETA A:

1. PROPORCIONAR A "EL AYUNTAMIENTO", EL APOYO CON MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, ASI COMO PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, MISMOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1**, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
2. CUBRIR LOS SALARIOS DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO (OPERADOR, MECÁNICO, CHOFER Y SUPERVISOR), ADSCRITOS A "EL PROYECTO" Y COMISIONADO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA, ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL **ANEXO 2**, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
3. CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO AL LUGAR DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y UNA VEZ CONCLUIDOS, EL CORRESPONDIENTE AL RETORNO DE ÉSTA A LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA".
4. CUBRIR LOS GASTOS QUE GENEREN LOS CAMBIOS DE SEDE DE LA FUENTE DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, DENTRO DE LA ZONA ESPECIFICADA EN EL **ANEXO 2** DE ÉSTE CONVENIO, INCLUYENDO LOS GASTOS QUE GENERE EL TRASLADO DE DICHA MAQUINARIA A LA ZONA DE LOS TRABAJOS Y SU RETORNO A LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA".

**TERCERA:** POR SU PARTE, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE Y OBLIGA A:

1. COORDINAR CON LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y



CALENDARIZADOS EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE CONVENIO.

2. GESTIONAR Y CONSEGUIR DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, COMUNALES Y CUALQUIER OTRA QUE SEA COMPETENTE, LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE CONVENIO.
3. GESTIONAR Y CUBRIR LOS GASTOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL Y PROPORCIONAR UNA COPIA A "**LA SECRETARIA**" PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE APERTURA DE CAMINOS SACA-COSECHA EN LOS TRAMOS DIFERENTES LOCALIDADES.
4. ADQUIRIR EL COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL **ANEXO 2** DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE QUE NO PROPORCIONE COMBUSTIBLE DE MANERA REGULAR PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA, LAS HORAS MAQUINA NO TRABAJADAS, CORRERÁN A CUENTA DE "**EL AYUNTAMIENTO**" YA QUE ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO HORAS EFECTIVAS TRABAJADAS.

5. REALIZAR APORTACIÓN ECONÓMICA (\$200.00/HORA MAQUINA), MEDIANTE EL PAGO EN ESPECIE (A TRAVÉS DE LA COMPRA DE REFACCIONES Y LUBRICANTES, SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULAR), POR UN IMPORTE DE \$ **100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, EQUIVALENTE AL PAGO TOTAL POR EL USO DE LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, QUE SE LE ASIGNA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL **ANEXO 2** DE ESTE CONVENIO.
6. PROPORCIONAR UN AYUDANTE AL OPERADOR, EL CUAL ESTARÁ SUJETO BAJO SU MÁS Estricta RESPONSABILIDAD LABORAL.
7. PROPORCIONAR HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN AL OPERADOR DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ TAMBIÉN PAGARLE \$200.00 POR DÍA TRABAJADO, COMO APOYO ECONÓMICO.
8. ACREDITAR LEGALMENTE LA PROPIEDAD Y PROPORCIONAR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LOS TERRENOS EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ASIMISMO CUMPLIR CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA (ACCESIBILIDAD, LEGALIDAD, SUELO APTO PARA LA OBRA, NO AFECTA EL USO DE SUELO, NO AFECTE EL MEDIO AMBIENTE), SEGÚN SEA EL CASO.
9. BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES A "**LA SECRETARÍA**", PARA QUE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO QUE DESIGNE, PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE CONVENIO Y REALICE LA SUPERVISIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO ASIGNADOS, ASÍ



CONVENIO No. SAGyP/SAyG/DIR/IBA- H. AYUNTAMIENTO/03/XII SELVA LACANDONA/2019.

COMO PARA VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, SU OPERACIÓN Y TODO AQUELLO QUE SIRVA PARA GARANTIZAR SU BUEN USO Y OPTIMO APROVECHAMIENTO.

**10. TENER VIGILANCIA PERMANENTE DESPUÉS DEL HORARIO DE TRABAJO, DÍAS FESTIVOS Y DE DESCANSO, PARA SALVAGUARDAR LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, ASIGNADOS.**

**CUARTA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SOLO EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO DESIGNADO POR "LA SECRETARÍA", SERÁ RESPONSABLE DEL MANEJO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, DESCRITO EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ APORTAR EL OPERADOR CUANDO NO HAYA DISPONIBLE EN "LA SECRETARIA", EL CUAL ESTARÁ SUJETO BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**QUINTA: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SERÁ RESPONSABLE DEL DAÑO TOTAL O PARCIAL QUE PUEDAN SUFRIR LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, FUERA DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y DURANTE LOS DÍAS FESTIVOS Y DE DESCANSO, YA SEA DENTRO O FUERA DEL ÁREA QUE COMPRENDE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL ANEXO 2 DE ESTE CONVENIO.**

**SEXTA: DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A QUE LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS NO LLEVEN A CABO QUEMAS, CORTA DE ÁRBOLES (DEFORESTACIÓN), CONTAMINACIÓN DE RÍOS, ARROYOS O LAGUNAS, CAZAR ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, CAPTURAR Y COMERCIALIZAR ANIMALES SILVESTRES Y EN GENERAL, REALIZAR ACTIVIDADES QUE VULNEREN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y DEMÁS NORMATIVIDADES QUE REGULEN LA PROTECCIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE.**

**SÉPTIMA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA AMPLIAR EL PROGRAMA DE TRABAJO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE "EL AYUNTAMIENTO" LO CONCERTÉ CON "LA SECRETARÍA" Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE; DE NO HACERLO "LA SECRETARÍA" NO SE HARÁ RESPONSABLE DE DEPÓSITOS ADICIONALES DE PAGOS EN ESPECIE QUE ÉSTE REALICE.**

**OCTAVA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA" PODRÁ RETIRAR LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, EN CASO DE QUE REQUIERA SU UTILIZACIÓN URGENTE POR CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO CONTINUAR POSTERIORMENTE CON LOS TRABAJOS PENDIENTES, HASTA DAR CUMPLIMIENTO TOTAL A LOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONVENIO.**

**NOVENA: SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LAS SIGUIENTES:**

**1. SI "EL AYUNTAMIENTO" O LOS BENEFICIADOS MOVILIZAN LA MAQUINARIA PESADA Y**

EQUIPO, FUERA DE LA ZONA DE TRABAJO SIN CONSENTIMIENTO DE "LA SECRETARÍA".

2. SI EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO ES OBLIGADO A REALIZAR TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN EL ANEXO 2 DE ESTE CONVENIO.
3. SI "EL AYUNTAMIENTO" INCUMPLE A CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL AYUNTAMIENTO" O A LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ EXIGIR A ÉSTE, LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y RETIRAR LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO Y EQUIPO, ASI COMO EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, SIN INCURRIR POR ELLO EN NINGUNA RESPONSABILIDAD, DEBIENDO CUBRIR "EL AYUNTAMIENTO" TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON ÉSTE MOTIVO.

**DÉCIMA:** EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ DARSE POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIEMPRE Y CUANDO EL QUE OPCIÓ POR LA CONCLUSIÓN COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER TRABAJO INICIADO DEBERÁ SER CONCLUÍDO, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

**DÉCIMA PRIMERA:** EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO O CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A NO PERMITIR BAJO NINGUNA CONDICIÓN, QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, SEAN RETIRADOS POR TERCERAS PERSONAS, TODA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE ESTA DESIGNA, ES QUIEN TIENE LA FACULTAD DE TRASLADARLA A SUS INSTALACIONES, O BIEN, PARA SU ASIGNACIÓN A OTRO BENEFICIADO.

**DÉCIMA SEGUNDA:** EL PERSONAL QUE DE CADA UNA DE "LAS PARTES" INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN O DE SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

**DÉCIMA TERCERA:** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019, O UNA VEZ CUMPLIDAS LAS HORAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO 2 DE ÉSTE CONVENIO, O LO QUE SUCEDA PRIMERO; PUDIENDO SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DURANTE SU VIGENCIA.

AL TÉRMINO DEL MISMO, "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ A "LA SECRETARÍA" LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIA REVISIÓN FÍSICA Y MECÁNICA QUE PRACTIQUE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO DE ESTA ÚLTIMA, PARA VERIFICAR QUE ESTOS SEAN DEVUELTOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y

CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL TIEMPO Y EL USO.

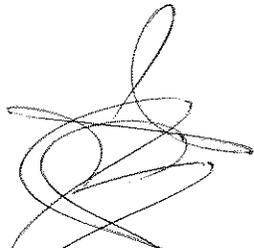
**DÉCIMA CUARTA:** LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA QUINTA:** "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y EN EL CASO DE EXISTIR DUDA O CONTROVERSIA CON RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO; SIN EMBARGO, DE PERSISTIR LA CONTROVERSIA SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE RESULTE APLICABLES, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES RADICADOS EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA SEXTA:** "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN, QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO, DOLO, ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, "**LAS PARTES**" QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD LO RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 23 DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR " LA SECRETARIA "

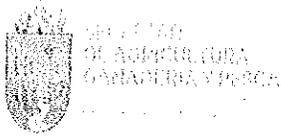


**ARO. ADALBERTO MANDUJANO RUIZ**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA RURAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**C. JESÚS ALBERTO OROPEZA NAJERA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONVENIO No. SAGyP/SAGyG/DIR/IBA- H. AYUNTAMIENTO/03/XII SELVA LACANDONA/2019.

**C. YERAT IYAN TRUJILLO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**C. JOSÉ ALEJANDRO CORDERO**  
**PÉREZ**

TESORERO MUNICIPAL



**TESTIGOS**

**MTR. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ**  
**HERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA

**ARQ. RICARDO SUÁREZ OVANDO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA", EJERCICIO 2019, CELEBRA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS CON EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE **OCOSINGO**, CHIAPAS, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, PARA LA ASIGNACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, ASÍ COMO PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, DE FECHA **23** DE **AGOSTO** DEL 2019.





SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
GANADERÍA Y PESCA  
ESTADO DE CHIAPAS

CONVENIO No. SAGYP/SAyG/DIR/IBA - H. AYUNTAMIENTO /03/XII SELVA  
LACANDONA/2019

ANEXO No. 1

**MAQUINARIA Y PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y PERSONAL QUE COMISIONA LA SECRETARÍA, A LA(S) LOCALIDAD (ES) VARIAS EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DURANTE EL PERIODO DEL 23 DE AGOSTO AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

**MAQUINARIA**

CANTIDAD	TIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	No. SERIE DEL MOTOR	No. ECONÓMICO
1	TRACTOR SOBRE CARRILES	CATERPILLAR	D6N	CAT00D6NHCCCK00947		TC6-53

**PERSONAL**

CANTIDAD	CATEGORÍA	FUNCIONES
1	OPERADOR	REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA AGROPECUARIA

POR LA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

POR EL

BENEFICIARIO

ARQ. ADALBERTO MANDUJANO  
RUIZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
RURAL

ARQ. RICARDO MAREZ OVANDO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA,  
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA RURAL

C. JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

